

Constitucion
de Ayuntamiento.

Por D. Juan Gonzalez Gil, Presidente de la Junta Revolucionaria de esta
provincia y Alcalde primero de la misma y Presidentes del Excmo
Ayuntamiento; y habiendo sido citados previamente los demas individuos
que han de componer la Corporacion, y concurriendo de los citados
los que expresan sus firmas, no verificandolo los Sr. D. Jose Mu-
noz Almonada y D. Juan Ortuno Polo por encontrarse ausentes, D.
Eugenio Pulhe Polo que se halla enfermo, por dicho Sr. Presid.
se hizo saber a los concurrentes los cargos municipales para que
habian sido respectivamente nombrados, entregando a cada uno el
correspondiente oficio, credencial de nombramiento, y acto seguido
leyo recibio juramento que juraron en legal forma bajo del cual
ofrecieron ser fieles al Ayuntamiento realiado en la Nacion y leales
a lo que se determine por la Soberania Nacional Representada por
sus Cortes constituyentes; asi como de cumplir con todo el celo
que les distingue los cargos para que cada uno de ellos ha sido
designado: verificado lo cual, dicto dicho Sr. Alcalde presi-
dente constituyendo el Ayuntamiento y mando que se haga publico
al vecindario por medio de bando el presente acto, tanto pa-
ra el conocimiento de la poblacion, cuanto para que se preste
a la Corporacion el debido respeto y a cada uno de los individuos
la obediencia en el nuevo cargo que entran a desempeñar. Con lo
que se termino el acto que firman con dho Sr. presidente los con-
currentes, de cuyo libro he sacado copia =

[Handwritten flourish]

Juan Gonzalez Gil

Jos. Amat

Alcalde primero

Jos. Froim

Francisco Bautista

Jos. Palas

Jos. Serrano Gonzalez

Portuente Diaz

Jos. Martin

P. B. D. C. M.
Agustin Savana
Sr. Dn

